



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 39

Fecha (dd/mm/aaaa): 16/07/2021

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 015 2019 00168 00	Acción Popular	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.	15/07/2021		
68001 33 33 015 2019 00292 00	Sin Tipo de Proceso	ALVARO HENRY LAGUADO CHAPETA	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA PREVIO A APERTURA FORMAL DE INCIDENTE DE DESACATO.	15/07/2021		
68001 33 33 015 2019 00353 00	Acción Popular	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO CONVOCA A DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:30 A.M.	15/07/2021		
68001 33 33 015 2020 00099 00	Sin Tipo de Proceso	GILBERTO PRADA JAIMES	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL PARA EL 29 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:30 A.M.	15/07/2021		
68001 33 33 015 2020 00139 00	Sin Tipo de Proceso	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	MUNICIPIO DE GIRON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO CONVOCA A DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 08:30 A.M.	15/07/2021		
68001 33 33 015 2020 00222 00	Sin Tipo de Proceso	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA - SANTANDER	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO CONVOCA A DILIGENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO PARA EL 02 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:30 A.M.	15/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/07/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**EDGAR LEWIS HOLGUIN OUITIAN
SECRETARIO**



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial del municipio de Floridablanca allegó informe de cumplimiento al pacto de cumplimiento realizado entre las partes.

Bucaramanga, 15 de julio de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	68001333301520190016800
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE:	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCÍA
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VINCULADO:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Vista la constancia secretarial que antecede se PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES el informe de cumplimiento con registro fotográfico allegado por el apoderado judicial del municipio de Floridablanca, obrante en el Consecutivo Proceso Digital No. 040, para que dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia se pronuncien de considerarlo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 116

Estado electrónico procesos orales No. 039 del 16 de julio de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2b980ecf6108f2da766d0d726ead1ed1542c0fd0501b32e658ce8eaf105fae**
Documento generado en 15/07/2021 07:51:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el municipio de Bucaramanga allegó informe en atención al requerimiento efectuado por el despacho. Sírvase proveer

Bucaramanga, 15 de julio de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PREVIO A LA APERTURA FORMAL DE INCIDENTE DE DESACATO

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 68001333301520190029200
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS – INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: HENRY ALBERTO LAGUADO CHAPETA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Mediante sentencia del 28 de marzo de 2021 se aprobó el pacto de cumplimiento al que llegaron las partes en audiencia especial celebrada el 16 de marzo de 2021. En dicho proveído se dispusieron las siguientes órdenes:

-REQUIERASE al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que antes del 28 DE MAYO DE 2021, se sirva remitir al despacho un cronograma que acredite la forma como se ejecutarán las obras para salvaguardar los derechos colectivos generados por los actuales reductores de velocidad localizados en la Calle 67 con Carrera 21 en el Barrio La Victoria de la ciudad de Bucaramanga.

-REQUIERASE al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para que antes del 25 DE JUNIO DE 2021, se sirva remitir al Despacho un informe Técnico con registro fotográfico de las acciones ejecutadas derivadas del proceso contractual No SI-LP-001-2021 en los actuales reductores de velocidad localizados en la Calle 67 con Carrera 21 en el Barrio La Victoria de la ciudad de Bucaramanga.

-ADVIÉRTASE al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA que el plazo máximo para ejecutar las obras con ocasión del proceso contractual No. SI-LP-001-2021 en los actuales reductores de velocidad localizados en la Calle 67 con Carrera 21 en el Barrio La Victoria de la ciudad de Bucaramanga, finalizará el 30 DE JULIO DE 2021, para lo cual deberá remitir en esta fecha, un informe final con registro fotográfico de las acciones ejecutadas en ese lugar, encaminadas a proteger los derechos colectivos amparados en el presente medio de control."

En atención a los requerimientos efectuados, mediante memorial del 28 de mayo de 2021¹, la apoderada judicial del municipio de Bucaramanga informó que el Ente territorial suscribió contratos de obra pública², los cuales para esa fecha se encontraban en proceso de legalización y aprobación para proceder con la firma de acta de inicio, anunciando que dicho trámite se estaría adelantando entre los diez (10) primeros días del mes de Junio de 2021 y que una vez el Municipio a través de la secretaria de Infraestructura firmara el acta de inicio se designaría supervisor del contrato y se procedería con la emisión del cronograma requerido por el despacho Judicial en el cual se determinaría la forma de ejecución de las obras en el sector la Calle 67 con Carrera 21 en el Barrio la victoria de la ciudad de Bucaramanga.

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 036– Cuaderno No. 1

² - Contrato de Obra Pública Numero 0081 de 30 de abril 2021.

- Contrato de Obra Pública Numero 0082 de 30 de abril de 2021

- Contrato de obra pública Numero 0084 de 06 de mayo de 2021

- Contrato de Interventoría de Obra No. 0090 de 11 de mayo de 2021

- Contrato de Interventoría de Obra No. 0095 de 21 de mayo de 2021

RADICADO:
MEDIO DE CONTROL:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

68001333301520190029200
PROTECCION A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
HENRY ALBERTO LAGUADO CHAPETA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

El día 09 de julio de 2021, la apoderada judicial del municipio de Bucaramanga informa que el pasado 08 de Junio de 2021 se suscribió entre el Municipio de Bucaramanga y la representante legal del consorcio FAWCETT acta de inicio del Contrato de Obra Pública Numero 0081 de 30 de Abril 2021, refiriendo que a la fecha el contratista se encuentra adelantando los trámites administrativos previos necesarios a fin de realizar la construcción del reductor de velocidad en el sector de la calle 67 con Carrera 21 en el Barrio la victoria de la ciudad de Bucaramanga y que posteriormente el contratista informará al despacho sobre los cronogramas y procesos a seguir a fin de ejecutar las obras señaladas.

Acorde con lo señalado se advierte que las actuaciones desplegadas por el ente territorial demandado, no guardan correspondencia con los requerimientos efectuados por el despacho, toda vez que antes del 28 de mayo de 2021 debía aportar un cronograma que acreditara la forma como se ejecutarían las obras objeto de demanda, sin embargo a la fecha no ha sido allegado, justificando dicha omisión en cuestiones administrativas que de ninguna manera se compadecen con la necesidad y urgencia de brindar protección efectiva a los derechos e intereses colectivos con la intervención de los reductores de velocidad en el sector de la Calle 67 con Carrera 21 en el Barrio la Victoria de la ciudad de Bucaramanga.

Se observa igualmente que a la fecha se incumplió igualmente el deber de allegar antes del **25 DE JUNIO DE 2021**, informe Técnico con registro fotográfico de las acciones ejecutadas derivadas del proceso contractual No SI-LP-001-2021 en los actuales reductores de velocidad localizados en la Calle 67 con Carrera 21 en el Barrio La Victoria de la ciudad de Bucaramanga.

La situación descrita vislumbra desde ahora incumplimiento frente a los plazos fijados por el Despacho, cuyas actuaciones se encaminan a brindar tutela judicial efectiva a los derechos e intereses colectivos, dejando en vilo el cumplimiento del pacto efectuado entre las partes e incertidumbre frente al inicio de las obras cuya finalización se contempló en la respectiva sentencia para el día 30 DE JULIO DE 2021.

Acorde con lo anterior y previo a dar inicio a incidente de desacato el despacho dispone:

REQUIÉRASE al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** para que antes del **30 DE JULIO DE 2021, inclusive**, se sirva allegar al Despacho la constancia de ejecución de las obras, aportando igualmente informe técnico y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de la sentencia aprobatoria del pacto de cumplimiento expedida el 26 de marzo de 2021. **ADVIÉRTASE** que el incumplimiento a las órdenes judiciales acarreará las sanciones por desacato previstas en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998. **Líbrese el oficio respectivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 117

Estado electrónico procesos orales No. 039 del 16 de julio de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d337797f2300de7948c3c5e7d916b5af5a6bb7fcf5ae54b53cf4165ccd133f**
Documento generado en 15/07/2021 07:51:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se surtió en debida forma la notificación al vinculado MUNICIPIO DE MOGOTES, encontrándose vencido el termino para contestar la demanda. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONVOCA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333 015 2019 00353 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER y MUNICIPIO DE MOLAGAVITA
VINCULADO: MUNICIPIO DE MOGOTES

1. Vista la constancia secretarial que antecede y surtido el traslado de las excepciones el 08 de marzo de 2021¹, para los fines indicados en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, **CÍTESE** a las Partes interesadas, al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo a Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.)**, advirtiendo el término que requieren las Entidades Públicas para convocar al Comité de Conciliación
2. **ADVIÉRTASE** a los apoderados y representantes de las entidades públicas que deberán presentar la respectiva Acta expedida por el Comité de Conciliación, donde especifiquen los parámetros aprobados para el presente proceso, así mismo, **INFÓRMESE** a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, razón por la cual, **SE INSTA** la participación de todos los sujetos procesales, sin embargo, los apoderados podrán sustituir el poder de considerarlo necesario.

Por tanto, la inasistencia injustificada al pacto de cumplimiento acarrea la imposición de las sanciones de multa y/o arresto previstas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA

Juez

A-5

A.S. No. 118

Estado electrónico procesos orales No. 039 del 16 de julio de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c2b31ea49909f5154f8c29afd3f3fdffae44cb5bdf8d75057750a4091e9d4f**
Documento generado en 15/07/2021 07:50:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 028



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que por error involuntario, se registró en el Sistema de Gestión Judicial "JUSTICIA XXI" como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia Inicial, el día 29 de julio de 2021 a las 08:30 a.m., las cuales son distintas a las consignadas en el Auto del 01 de julio de 2021 (16 de julio de 2021 a las 08:30 a.m.). Con el fin de subsanar el yerro y evitar errores en la comparecencia de las partes, sírvase proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO MODIFICA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333 015 2020 00099 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GILBERTO PRADA JAIMES
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

En atención a la Constancia Secretarial, en aras de preservar la comparecencia de las partes y el Ministerio Público, se ordena **MODIFICAR** la fecha y hora de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día **VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, conforme las indicaciones y parámetros establecidos en la providencia del 28 de mayo de 2021¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-1

A.S. No. 119

Estado electrónico procesos orales No. 039 del 16 de julio de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb0a8bb1d169393951f50333abb85f5ca41f5b6779d33f58d282843c2f25b0a**
Documento generado en 15/07/2021 07:50:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 013



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se surtió en debida forma la notificación ordenada en auto del 30 de septiembre de 2020, surtiéndose las etapas procesales respectivas. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONVOCA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333 015 2020 00139 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRON

1. Encontrándose notificados los demandados, surtido el traslado de las excepciones el 01 de diciembre de 2020¹, para los fines indicados en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, **CÍTESE** a las Partes interesadas, al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo a Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.)**, advirtiendo el término que requieren las Entidades Públicas para convocar al Comité de Conciliación
 2. **ADVIÉRTASE** a los apoderados y representantes de las entidades públicas que deberán presentar la respectiva Acta expedida por el Comité de Conciliación, donde especifiquen los parámetros aprobados para el presente proceso, así mismo, **INFÓRMESE** a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, razón por la cual, **SE INSTA** la participación de todos los sujetos procesales, sin embargo, los apoderados podrán sustituir el poder de considerarlo necesario.
- Por tanto, la inasistencia injustificada al pacto de cumplimiento acarrea la imposición de las sanciones de multa y/o arresto previstas en la Ley.
3. En aplicación del artículo 50 y 52 de la Ley 2080 de 2021, los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PSCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, **ADVIÉRTASE A LAS PARTES INTERESADAS** que las providencias expedidas en el presente proceso serán notificadas electrónicamente. Así mismo, los memoriales deberán radicarse a través del correo electrónico ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del horario judicial
 4. Así mismo, las actuaciones del proceso deberán ser consultadas en el micro sitio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-administrativo-de-bucaramanga> asignado a este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5
A.S. No. 120

Estado electrónico procesos orales No. 039 del 16 de julio de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 010

RADICADO: 680013333 015 2019 00168 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VINCULADO: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e50c29976146358ed2deafc5846b905f501c753c8f40f22e711cd31665a6e7e1
Documento generado en 15/07/2021 07:50:56 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se surtió en debida forma la notificación ordenada en auto del 30 de septiembre de 2020, surtiéndose las etapas procesales respectivas. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO CONVOCA A AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 680013333 015 2020 00222 00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOLAGAVITA

1. Encontrándose notificados los demandados, surtido el traslado de las excepciones¹, para los fines indicados en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, **CÍTESE** a las Partes interesadas, al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo a Audiencia de Pacto de Cumplimiento para el día **DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.)**, advirtiendo el término que requieren las Entidades Públicas para convocar al Comité de Conciliación
2. **ADVIÉRTASE** a los apoderados y representantes de las entidades públicas que deberán presentar la respectiva Acta expedida por el Comité de Conciliación, donde especifiquen los parámetros aprobados para el presente proceso, así mismo, **INFÓRMESE** a las partes que esta audiencia no será objeto de aplazamiento, razón por la cual, **SE INSTA** la participación de todos los sujetos procesales, sin embargo, los apoderados podrán sustituir el poder de considerarlo necesario.

Por tanto, la inasistencia injustificada al pacto de cumplimiento acarrea la imposición de las sanciones de multa y/o arresto previstas en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-5

A.S. No. 121

Estado electrónico procesos orales No. 039 del 16 de julio de 2021

Firmado Por:

EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3c03ed62f83f8765e69c64024867483a27f73c810eb9927fed3c3b922abab2**
Documento generado en 15/07/2021 07:50:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 006.